

**CIRCULAR
DGPIMA-008-DECCP-2026**

PARA: Empresas que realizan operaciones submarinas a naves e instalaciones portuarias.

DE:  **Ramón Arango**
Director General, Encargado



ASUNTO: Embarcaciones de apoyo para operaciones submarinas

FECHA: 15 de septiembre de 2026

Por medio de la presente, la Autoridad Marítima de Panamá comunica a las empresas que realizan operaciones submarinas, tanto a naves como en instalaciones portuarias, que aquellas que no cuenten con embarcaciones de apoyo propias debidamente incorporadas y autorizadas en su respectiva licencia de operación, y requieran equipos flotantes para el desarrollo de sus actividades, deberán contratar embarcaciones que cuenten con licencia de operación vigente, emitida por la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.

Las embarcaciones contratadas deberán cumplir con las disposiciones y requisitos establecidos por la Autoridad Marítima de Panamá, a fin de garantizar que los equipos flotantes utilizados como apoyo se encuentren debidamente autorizados.

Lo anterior tiene como finalidad contribuir al adecuado control, fiscalización y cumplimiento de las condiciones de seguridad en el desarrollo de las operaciones submarinas.

Agradecemos su atención y colaboración para el cumplimiento de lo establecido en la presente circular.

Atentamente,


VZ/AT/sm